

ANUNCIO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2020/21

GUARDERÍA INFANTIL

Se aprueba Convocatoria Extraordinaria para la adjudicación de **nueve plazas vacantes en la Guardería Infantil de Medellín** para el curso 2020-2021.

Los solicitantes deberán cumplir el requisito de haber nacido en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al cupo disponible de plazas existentes, se procederá a la baremación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración de conformidad con lo establecido en el Decreto 26/2010 de 26 de febrero de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura por el que se regula el procedimiento de ingreso en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad, y con arreglo a la Ordenanza Municipal en vigor.

Se abre un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales desde el 18 al 28 de septiembre de 2020 para todos los nacidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

Las solicitudes se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Medellín acompañadas de la documentación que se detalla:

- Copia compulsada del DNI de los padres, tutores o representantes legales o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad equivalente en caso de ciudadanos extranjeros.
- Copia compulsada del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Copia compulsada del reconocimiento de familia numerosa, cuando proceda.
- Certificado acreditativo de minusvalía física, psíquica o sensorial del/la alumno/a, padres, tutores o hermanos, cuando proceda.
- Copia compulsada de la última declaración de la renta o de las declaraciones trimestrales de rendimientos, de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores autónomos o por cuenta ajena.



-En caso de que ningún miembro de la unidad familiar esté obligado a realizar la Declaración de la Renta, presentar un certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria.

-En caso de que algún miembro de la unidad familiar esté percibiendo algún tipo de prestación o subsidio por desempleo, deberá presentar certificado de prestaciones del SEPE.

-Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de desempleados, deberán presentar certificado del organismo correspondiente que acredite dicha situación.

-Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de estudiantes, deberán presentar un certificado del correspondiente centro educativo, en el que se acredite el curso o cursos que se encuentren realizando, así como el horario al que están sujetos.

-Documento acreditativo de alquiler y/o de pagos de amortización del préstamo concedido para la adquisición de la vivienda familiar.

PREGUNTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN

Valentín Pozo Torres

Alcalde del Ayuntamiento de Medellín

